



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2024-MDP/A**

Perene, 09 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local son sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el próximo 13 de Enero se conmemora el XXXVIII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO y por eso motivo, es pertinente compartir con el vecindario las diversas actividades cívicas – sociales que demuestren identidad y compromiso de desarrollo, demostrando ejemplares actitudes de buena vecindad en tan importante efeméride, y de acuerdo a la programación por esta magna celebración empieza a regir desde el 11 de jueves de Enero, hasta el 18 de Enero del 2024;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación del vecindario con las diversas actividades cívicas - sociales que demuestren identidad y compromiso de desarrollo, así como, resaltando los valores nacionales, regionales y locales el respeto y veneración a los símbolos patriotas;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín lo que redundará además en el mejoramiento del ornato;

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE PERENE "Capital de la Nación Ashaninka", PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN, de las Viviendas, Locales, Comerciales e Instituciones Públicas y Privadas desde el día JUEVES 11 de Enero hasta el día JUEVES 18 de Enero del 2024, con motivo de celebrarse el XXXVIII Aniversario de Creación Política del Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que todos los predios del distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada, y de ser el caso el pintado de sus respectivas fachadas, para mejorar el ornato de la ciudad y así participar en los actos celebratorios por el aniversario de Creación Políticas del Distrito.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de la Policía Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"